

# INSTRUCCIONES TASA. GRADO SUPERIOR

**1º** El ingreso del precio público en concepto de tasas fijado por la Comunidad de Madrid se realizará a través de la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos”, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: [https://gestiona7.madrid.org/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main)



## Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos

¡¡BIENVENIDO!!

Mediante esta aplicación queremos hacerte más sencillo el pago de Tasas y Precios Públicos. Para ello tendrás que tener activado en tu tarjeta la opción de Comercio Electrónico Seguro

➔ Iniciar



Comunidad de Madrid



**2º** Tras pulsar en “iniciar” tendrás que aceptar las “condiciones de uso y privacidad”:

#### CONDICIONES DE USO Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

##### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Hacienda y Función Pública, Dirección General de Tributos.  
Domicilio social: [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
Contacto Delegado de Protección de Datos: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

##### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Actividad: Transacciones económicas relativas al pago de tasas por los ciudadanos/empresa a través de la propia pasarela de pagos. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para la siguiente finalidad: Gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos.

##### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base jurídica: Art. 6.1 c) RCPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Art. 6.1 e) RCPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Legitimación: DL 1/2002, 24 de octubre, Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

##### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RCPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

##### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

##### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Indeterminado. Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

##### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organos administrativos y entidades bancarias colaboradoras.

##### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

##### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

##### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, número de teléfono, dirección de correo electrónico y datos bancarios (número de tarjeta y número de cuenta).

##### 11. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado/representante.

##### 12. Información adicional.

El presentador se compromete a trasladar la información sobre protección de datos a cada uno de los sujetos pasivos.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es), así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

Aceptar

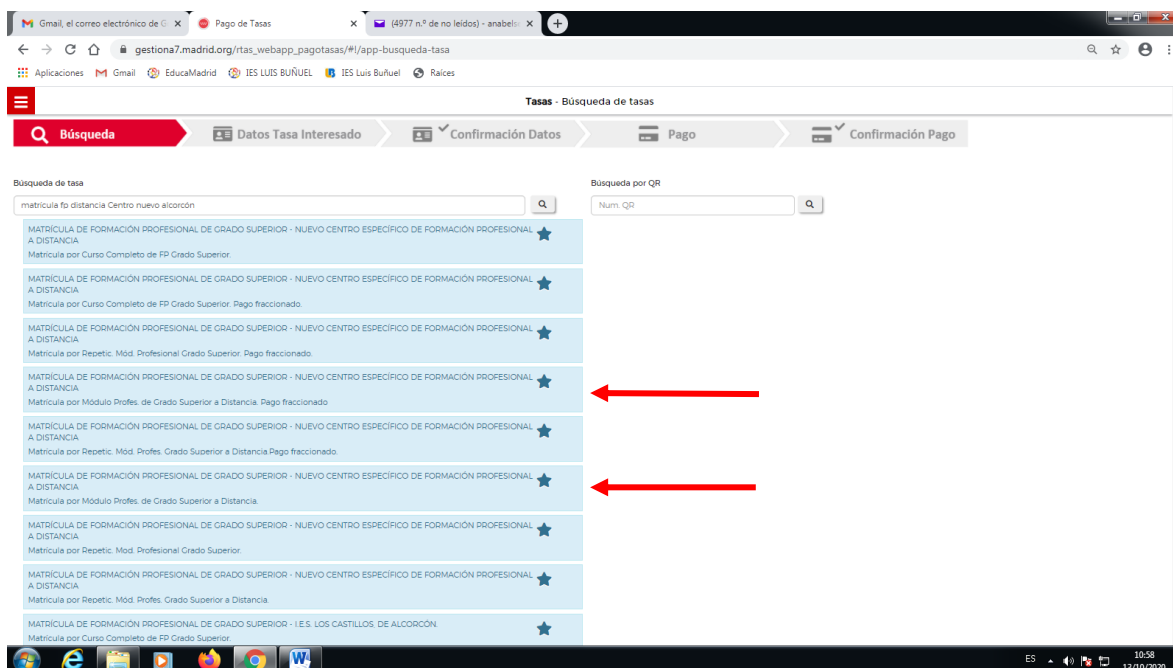
3º De las tres opciones que aparecen a continuación, marcamos “pagar tasa o precio público”:



4º A continuación escribimos en la búsqueda “Matrícula FP Distancia Nuevo Centro Específico de FP a distancia” y pulsamos a buscar (símbolo de la lupa):



5º En la siguiente pantalla saldrá un listado con distintas modalidades de pago para el “Nuevo Centro Específico de Formación Profesional a distancia”, pero las que le interesan al alumno son dos: matrícula por módulo profesional Grado Superior pago fraccionado y matrícula por módulo profesional de Grado Superior (es un pago no fraccionado de los módulos).



- Si elegimos la opción de “pago sin fraccionar” debemos recordar que las tasas para los Ciclos de Grado Superior son:
  - Matrícula por módulo profesional a distancia: 60€ por módulo.
  - Matrícula por repetición de cada módulo profesional a distancia: 120€ por módulo que se repita.
  - Los módulos de Proyecto y FCT están exentos del pago de tasas.
- Si se elige la opción de “pago fraccionado”: se realizarían **dos pagos del 50%** cada uno. El **primer pago es el que se realiza en este momento con la aplicación.**


6º Una vez que entremos en la opción elegida de nuestro centro (pago fraccionado o no fraccionado) veremos la siguiente pantalla:

Matrícula por Módulo Profes. de Grado Superior a Distancia.

Número de Unidades\*

Deducciones


Familias numerosas clasificadas en la categoría general

Datos titular/obligado al pago de la tasa 

NIF del titular/obligado al pago de la tasa\*

Nombre y Apellidos\*

Marcar en caso de que el pagador y el titular/beneficiario de la tasa sean la misma persona

Datos del pagador de la tasa 

NIF del pagador de la tasa\*

Nombre y Apellidos\*

Nº Móvil\*

Correo electrónico\*

Confirmar correo electrónico\*

Observaciones del pago de la tasa

\* Campos obligatorios

« Atrás

» Continuar

En esta pantalla debemos poner el número de módulos en el que nos vamos a matricular (**número de unidades**). Igualmente tendremos que indicar si queremos aplicar la **deducción de “Familia numerosa”**.

### **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS**

De acuerdo con el Anexo I de la *Orden 2615/2017, de la Comunidad de Madrid*, quedan exentos del pago del precio público por la matriculación:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos. (Aportará certificación emitida por la Subdirección General de Ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana-Ministerio del Interior).
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio correspondientes al ámbito de enseñanzas de Formación Profesional concedidas por el Ministerio, Educación, Cultura y Deportes.
- Los alumnos que, una vez comenzado el curso, se trasladen a un centro de la Comunidad de Madrid procedentes de otra Comunidad Autónoma en la que hubieran ya pagado la correspondiente matrícula.

### **DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS**

No se considerarán causas que motiven la devolución del precio público pagado:

- Las circunstancias personales del alumno que impidan la realización de la actividad. (A contrario, el artículo 30.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 2 de octubre).
- La cancelación de la matrícula realizada.
- La no acreditación en la matriculación de la condición de familia numerosa. (Anexo I del Acuerdo de 6 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).
- La concesión de la convalidación o exención de algunos o todos los módulos en los que realizó la matriculación.